



RES. EXENTA N° 015/

830

REF: AUTORIZA TRABAJOS DE EMERGENCIA EN
JARDIN INFANTIL "ARBOLIRIS", LA SERENA, POR
MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 23 OCT 2017

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 3) Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017; 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 6) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 7) Resolución N° 015/11 (19/05/2017), que da facultades a la Directora Regional; 8) Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional; 9) Ley 19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 10) Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 11) Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba en nuevo Manual de Adquisiciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/354, de 17 de mayo de 2017, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la obra "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS**

REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI, JUNJI, REGIÓN DE COQUIMBO, I.D. 1574-25-LP17", y se autorizó el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3º Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/500, de 05 de julio de 2017, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, la empresa contratista **EMSERCHI S.p.A.**, se adjudicó la obra denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI, JUNJI, REGIÓN DE COQUIMBO, I.D. 1574-25-LP17"**.

4º Que con fecha 17 de julio de 2017, se suscribió el respectivo contrato de suministro de obras, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/560, de fecha 26.07.2017.

5º Que, con fecha 02 de agosto de 2017 la Subdirección de Infraestructura solicitó la ejecución de trabajos a la empresa contratista, en el jardín infantil Arboliris, de la comuna de La Serena.

6º Que, con fecha 10 de agosto de 2017, se complementa dicha solicitud agregando nuevos trabajos de mantención en el mismo jardín infantil.

7º Que, con con fecha 05 de septiembre de 2017, don Mario Araya Araya, administrativo de la Subdirección de Infraestructura de JUNJI, región de Coquimbo, realiza visita inspectiva al establecimiento, constatando en terreno que los trabajos aún se encuentran pendientes de ejecución.

8º Que, con fecha 11 de septiembre de 2017, don Rolando Ponce Pizarro, I.T.O. del contrato de suministro, en compañía de don Mario Araya Araya, administrativo, ambos de la Subdirección de Infraestructura de JUNJI, región de Coquimbo, realizan una nueva visita inspectiva al jardín, constatando en terreno que las partidas solicitadas aún se encuentran pendientes de ejecución y existen algunas con ejecución parcial.

9º Que, con fecha 15 de septiembre, don Rolando Ponce Pizarro, I.T.O. del contrato de suministro de obras de infraestructura, de la provincia de Elqui, elaboró un Informe Técnico dando cuenta de que el porcentaje de ejecución de obras corresponde al 77.48%, quedando partidas sin ejecutar.



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

10° Que, ante lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Exenta N° 015/805, de fecha 12.10.2017, se aplicó Multa a la empresa contratista por el retraso y no ejecución de las partidas solicitadas conforme a lo estipulado en el contrato de obras. Asimismo, mediante Oficio Ordinario N° 949, de fecha 12.10.2017, se comunicó el término anticipado del contrato de suministro de obras, debido al incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa contratista, como asimismo, el hecho de que la multa alcanzó el 30%, conforme a lo dispuesto en el punto XXIV de las bases administrativas.

11° Que, en virtud de la inactividad de la empresa contratista, de las partidas sin ejecutar, dos comprometen gravemente la integridad y seguridad de los párvulos asistentes al jardín infantil, y que dicen relación con la instalación completa del calefón y el reemplazo de un vidrio de puerta.

12° Que, a pesar de la vigencia del contrato de suministro existente, el cual no se ha finiquitado aún, resulta indispensable que el Servicio de ejecución inmediata a las partidas que aún se encuentran pendientes y que su inejecución genera riesgo en la seguridad e integridad de los niños y niñas presentes en el establecimiento, y ante ello resulta indispensable autorizar, en carácter de urgencia, la ejecución de las partidas ya señaladas por otra empresa contratista.

13° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **ENCOMIÉNDESE** a la empresa contratista **BEATRIZ DIAZ DIAZ**, R.U.T. 13.649.287-K, la ejecución de las partidas de término de instalación de calefón y reemplazo de vidrio de puerta en el jardín infantil "*Arboliris*", de la comuna de La Serena, atendido los motivos descritos latamente en los Considerandos de la presente Resolución, en virtud de contrato de suministro de obras de emergencia suscrito con fecha 17 de julio de 2017.

3° NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la empresa contratista para que la ejecución de los trabajos comience el mismo día de la notificación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/RPP/MAA/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Subdirección de Infraestructura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros
- c.c. Oficina de Partes





Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR JARDÍN INFANTIL ARBOLIRIS, LA SERENA.

En La Serena, siendo las 09:30 horas, del día 18 de Octubre de 2017, concurren don: **ROLANDO PONCE PIZARRO**, Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), doña **CAROLINA MICHEA CORTES**, Subdirectora e Infraestructura, don **MARIO ARAYA ARAYA**, Administrativo de la Subdirección de Infraestructura, y doña **PAOLA PRAT AGUIRRE**, Asesora Jurídica, todos dependientes de JUNJI, Region de Coquimbo, al jardín infantil Arboliris, ubicado en la localidad de Altovalsol, comuna de La Serena, con el objeto de evidenciar en terreno el porcentaje de ejecución de obras asignadas a la empresa **EMSERCHI S.p.A.**, por concepto de trabajos de infraestructura en el marco del contrato de suministro de obras de infraestructura suscrito entre JUNJI y la empresa ya señalada, con fecha 17 de julio de 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/560, de fecha 26.07.2017.

En terreno, todos los funcionarios cotejaron las solicitudes de trabajo asignadas a la empresa, que datan de fecha 02 y 10 de agosto de 2017, con el Informe de fecha 13 de septiembre, elaborado por don Rolando Ponce Pizarro y don Mario Araya Araya, que dan cuenta de las partidas efectivamente ejecutadas y cuales quedaron pendientes. La información se valida plenamente por los Asistentes, corroborando en terreno la falta de ejecución de algunas partidas, consideradas urgentes y que pueden comprometer la salud e integridad de los párvulos asistentes al establecimiento educacional.

Como medio de verificación se acompañan a la presente acta registros fotográficos de las partidas solicitadas y no ejecutadas.


ROLANDO PONCE PIZARRO
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
REGION DE COQUIMBO


MARIO ARAYA ARAYA
ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA


CAROLINA MICHEA CORTES
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
MINISTRO DE FE


PAOLA PRAT AGUIRRE
ASESORA JURÍDICA
MINISTRO DE FE





















